



Resolución N°074/22

Acta N°023/22

J. Suárez, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO: el procedimiento de Licitación número 16/2021, cuyo objeto es OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA EN LOS MUNICIPIOS DE SAUCE, J. SUÁREZ Y TOLEDO, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-01758 ;

RESULTANDO: I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) Que en actuación 21 y según Resolución N°22/02060 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa *Construcciones Viales y Civiles S.A.*

III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO: I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

Atento a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

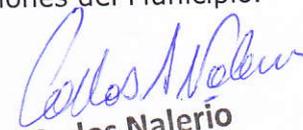
EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

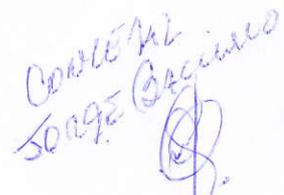
RESUELVE:

- 1. Disponer** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa *Construcciones Viales y Civiles S.A.*, RUT N°210180530011, vinculadas a la Licitación 16/2021, sustanciada en expediente N°2021-81-1020-01758, por el monto de \$ 7.413.970,00 c/IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.
- 2.** En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, **AUTORIZAR** que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- 3.** Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Dirección General de Obras, Contaduría, Delegados de TCR y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4.** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JOSÉ MARÍA EL ZARRZA
CONCEJAL


DANIELA RUZZO
CONCEJALA


Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez


JORGE BACCINICO
CONCEJAL